

ca
pp. 7.

que a la seguridad de este contrato, se a de obligar
La Villa con sus bienes, y rentas; y por lo que toca
a mi parte, persona y bienes.

Con cuas condiciones estoy pronto a otorgar la
Cajitura conveniente, y por el tiempo al. ex. bien
visto. y interin la divina de ley de m. a. en su
Santa gracia, y su mayor grandera, etc.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

